



Medellín, viernes 12 de febrero de 2021

UNIDOS

INGACETA DEPARTAMENTAL



N° 22.914

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

46 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Suministros y Servicios
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS FEBRERO 2021

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070000701	Febrero 11 de 2021	3	070000705	Febrero 11 de 2021	28
070000702	Febrero 11 de 2021	16	070000706	Febrero 11 de 2021	33
070000703	Febrero 11 de 2021	19	070000707	Febrero 11 de 2021	38
070000704	Febrero 11 de 2021	24			



Radicado: D 2021070000701

Fecha: 11/02/2021

Tipo: DECRETO
Destino: COMUNIDAD



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

**Por el cual se Nombra en Periodo de Prueba unos Docente y se da por Terminado unos
Nombramientos Provisionales en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia,
pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el decreto departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 882 del 2017, por medio del cual dispuso, la realización de un concurso especial de méritos para la provisión de vacantes definitivas de directivos docentes y docentes en zonas afectadas por el conflicto, por una única vez. Dichas zonas fueron definidas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la resolución número 4972 del 2018.

Mediante el Acuerdo No. CNSC – 20181000002586 del 19 de julio de 2018, (modificado por el acuerdo 20181000006146 del 05 de octubre de 2018) la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos plazas vacantes de directivos docentes, docentes de aula y líderes de apoyo orientador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, en zonas rurales afectadas por el conflicto armado, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, proceso de selección 602 de 2018.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria No. 602 de 2018.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 12057 del 3 de diciembre de 2020, radicado 20202000120575, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez adelantadas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer vacantes definitivas de docentes de primaria, Resolución 11307 con radicado 20202310113075; docentes de Preescolar, Resolución 11329, radicado 20202310113295; docentes de Aula Matemáticas, Resolución 11485, radicado 20202310114855; docentes de Aula Ciencias Sociales, Resolución 11486 radicado 20202310114865; docentes de Aula Humanidades y Lengua Castellana, Resolución número 11487 radicado 20202310114875; docentes de Aula Tecnología e Informática, Resolución 11489, radicado 202310114895; docentes de Aula Idioma Extranjero Inglés, Resolución 11491, radicado 20202310114915, docente de Aula Educación Física, Recreación y Deporte, Resolución 11492, radicado 20202310114925; docentes de Aula Filosofía, Resolución 11490 radicado 20202310114905; docentes de Aula Ciencias Naturales Química, Resolución 11488 radicado 20202310114885; del 11 de noviembre de 2020, expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil para los establecimientos educativos oficiales que prestan el servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en Educación Departamento de Antioquia- **MUNICIPIO DE ZARAGOZA**- en Audiencia Pública celebrada 6 enero de 2021. Proceso de Selección número 602 del 2018".

Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señala que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en período de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión e inicio de labores en el cargo para el cual concursó.

El Período de Prueba de los Docentes, serán evaluados por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos del municipio de **ZARAGOZA**, según lo expuesto en la parte emotiva:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

NRO.	DOCENTE A TERMINAR LA PROVISINALIDAD	CEDULA	I.E.	SEDE	NIVEL-ÁREA
1	RENGIFO BONILLA SILVIA ELENA	22242068	I. E. R. NANCY ROCIO GARCIA	COLEGIO NANCY ROCIO GARCIA	DOCENTE DE PREESCOLAR
2	ROJAS MERCADO ANA LEONOR	22238428	I. E. R. NANCY ROCIO GARCIA	SEDE PUERTO JOBO	DOCENTE DE PREESCOLAR
3	MOSQUERA MUÑOZ YURANY	1040498128	C. E. R. CORDERO ICACAL	C. E. R. CORDERO ICACAL	DOCENTE DE PREESCOLAR
4	ZAPATA LOPEZ LILIAM AMPARO	21490089	C. E. R. EL SALTILLO	C. E. R. EL SALTILLO	DOCENTE DE PREESCOLAR
5	GUERRERO MENA JHON NORTON	98611769	C. E. R. CORDERO ICACAL	C. E. R. CORDERO ICACAL	MATEMÁTICAS
6	RODRIGUEZ CASAS BISMAR FRANCISCO	11797476	I. E. R. NANCY ROCIO GARCIA	COLEGIO NANCY ROCIO GARCIA	MATEMÁTICAS
7	RUIZ PALACIO KARINA LEONILDE	35895099	C. E. R. EL SALTILLO	C. E. R. EL SALTILLO	MATEMÁTICAS
8	MACHADO MENA CRUZ EULALIA	35897541	I. E. R. LA PAJUILA	I. E. R. LA PAJUILA	MATEMÁTICAS
9	SAMPAYO MERCADO ELIZABETH	43692790	C. E. R. EL SALTILLO	C. E. R. EL SALTILLO	MATEMÁTICAS
10	MORALES BRU ANUAR ANTONIO	78321978	I. E. R. NANCY ROCIO GARCIA	COLEGIO NANCY ROCIO GARCIA	MATEMÁTICAS
11	SANMARTIN PATERNINA ANISARAY	1037484964	I. E. R. NANCY ROCIO GARCIA	COLEGIO NANCY ROCIO GARCIA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
12	URIBE DURANGO BEATRIZ ELENA	21812087	I. E. R. SIMON BOLIVAR	I. E. R. SIMON BOLIVAR	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
13	ARANGO GARCIA WILSON DE JESUS	8011137	C. E. R. EL SALTILLO	C. E. R. EL SALTILLO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
14	PALACIOS MATURANA BIANCA YINETH	35898168	C. E. R. CORDERO ICACAL	C. E. R. CORDERO ICACAL	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
15	RIOS ZAAC YUDY MERCEDES	1077421791	C. E. R. EL SALTILLO	C. E. R. EL SALTILLO	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
16	PEÑA CORREA LUISA FERNANDA	1067847322	I. E. R. SIMON BOLIVAR	I. E. R. SIMON BOLIVAR	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
17	ALVAREZ MONTOYA JOSE LUIS	71051614	I. E. R. LA PAJUILA	I. E. R. LA PAJUILA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
18	DURAN ACOSTA VIRGINIA DEL CARMEN	43894410	I. E. R. NANCY ROCIO GARCIA	COLEGIO NANCY ROCIO GARCIA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
19	SANCHEZ LOZANO YEISON EDUARDO	1076821200	I. E. R. LA PAJUILA	E R BOCAS DEL MAESTRO ESTEBAN	DOCENTE DE PRIMARIA
20	HERAZO AGUIRRE ETILVIA ISABEL	22243591	I. E. R. LA PAJUILA	E R I LA CIENAGA	DOCENTE DE PRIMARIA
21	BORJAS PALACIOS LUZ MARINA	22238577	I. E. R. LA PAJUILA	E. R. LA EL SALTO	DOCENTE DE PRIMARIA
22	AMPÚDIA COPETE JOSE EDISON	1076381891	I. E. R. LA PAJUILA	I. E. R. LA PAJUILA	DOCENTE DE PRIMARIA
23	PADILLA PADILLA JORGE ANDRES	1064982430	I. E. R. SIMON BOLIVAR	E R I LA DIEZ Y OCHO	DOCENTE DE PRIMARIA
24	VELEZ MORALES ALBA LUZ	39271739	I. E. R. SIMON BOLIVAR	E R QUEBRADA DE PATO ARRIBA	DOCENTE DE PRIMARIA

GM



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

25	PATERNINA FLOREZ JONAS ENRIQUE	10820769	I. E. R. SIMON BOLIVAR	E R I JALA - JALA	DOCENTE DE PRIMARIA
26	GALLEGO BEDOYA JUAN FERNANDO	1036336737	I. E. R. NANCY ROCIO GARCIA	ERI BOCAS DEL RIO BAGRE	DOCENTE DE PRIMARIA
27	BEDOYA EVER DOMINGO	78727114	I. E. R. NANCY ROCIO GARCIA	ERI CAMPO ALEGRE	DOCENTE DE PRIMARIA
28	TORRES AGUALIMPIA SANDRA PAOLA	1076382933	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	MINA MONTON	DOCENTE DE PRIMARIA
29	PALACIO MORENO DIGNA ELISIS	43692880	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	ARENALES	DOCENTE DE PRIMARIA
30	VARELA MONTOYA YESENIA MARCELA	39284305	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	LAS BLANQUITAS	DOCENTE DE PRIMARIA
31	GONZALEZ ZAPATA ADAN	11790254	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	E R I MAESTRO ESTEBAN CENTRAL	DOCENTE DE PRIMARIA
32	REINO ACEVEDO JORGE LEONARDO	1069480199	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	DOCENTE DE PRIMARIA
33	MOSQUERA PALACIOS MANUEL BACILIO	3673224	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	DOCENTE DE PRIMARIA
34	ISAZA ECHAVARRIA CLARA INES	22239401	I. E. R. EL SALTILLO	C. E. R. EL SALTILLO	DOCENTE DE PRIMARIA
35	PEREA ROMAÑA MACARIO	11560296	I. E. R. EL SALTILLO	C. E. R. EL SALTILLO	DOCENTE DE PRIMARIA
36	JIMENEZ ZAPATA ANA MARIA	1038127480	C. E. R. CORDERO ICACAL	ERI LA VICTORIA	DOCENTE DE PRIMARIA
37	OLIVEROS CAUSIL LUDY MARGOT	39272096	C. E. R. CORDERO ICACAL	E R I EL DOCE	DOCENTE DE PRIMARIA
38	CAMPO HERNANDEZ JHONANTAN ANDRES	1017130714	C. E. R. CORDERO ICACAL	E R I EL DOCE	DOCENTE DE PRIMARIA
39	BEDOYA VELASQUEZ CIELO MARLENY	22237367	C. E. R. CORDERO ICACAL	E R I SAN ALFONSO	DOCENTE DE PRIMARIA
40	MENA HERNANDEZ EDINSON	8338772	I. E. R. NANCY ROCIO GARCIA	COLEGIO NANCY ROCIO GARCIA	CIENCIAS SOCIALES
41	PALACIOS LOPEZ RIGOBERTO	4854352	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	CIENCIAS SOCIALES
42	TOVIO VIDES LUIS CARLOS	92558249	I. E. R. NANCY ROCIO GARCIA	COLEGIO NANCY ROCIO GARCIA	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
43	RAMIREZ ASPRILLA RUD	43807079	I.E.R. LA PAJUJILA	I.E.R. LA PAJUJILA	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
44	PALACIOS CORDOBA MAISLA YASMID	35893424	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
45	RINCON LOPEZ LISANDRO ALBERTO	73184801	C. E. R. EL SALTILLO	C. E. R. EL SALTILLO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
46	COSSIO CORREA NAVIVE	43694410	I.E.R. LA PAJUJILA	I.E.R. LA PAJUJILA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
47	GONZALEZ HERNANDEZ MARIA NOHEMY	22135334	I. E. R. SIMON BOLIVAR	I.E.R. SIMON BOLIVAR	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el nombramiento Provisional Vacante Definitiva y Provisional Vacante Temporal por nombramiento en Período de Prueba, a los docentes de listas de elegibles que se relacionan en el presente acto, a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos del municipio de **ZARAGOZA**:

NO.	DOCENTE A TERMINAR PROVISIONALIDAD POR PERÍODO DE PRUEBA	CEDULA	I.E.	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL-ÁREA
1	SORAIDA IRINA MOLINA NIETO	22239201	I. E. SANTO CRISTO DE ZARAGOZA	E U MARCO FIDEL SUAREZ	ZARAGOZA	PREESCOLAR
2	ROGER SANTIAGO GOMEZ RUIZ	92601549	I. E. LA ESMERALDA	COLEGIO LA ESMERALDA	EL BAGRE	MATEMATICAS
3	JUAN CAMILO CASTILLO BELLO	1007309231	I. E. R. NANCY ROCIO GARCIA	ERI BOCAS DE LA ZORRA	ZARAGOZA	PRIMARIA
4	MARYURIS GUERRERO MENA	1038113752	I.E.R. LA PAJUJILA	I.E.R. LA PAJUJILA	ZARAGOZA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

5	DIANA PATRICIA VASQUEZ PEREZ	22243660	I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO RESTREPO	I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO RESTREPO	ZARAGOZA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
6	ADELA LILIANA AGUILAR CORDOBA	35899000	I. E. R. SIMON BOLIVAR	I. E. R. SIMON BOLIVAR	ZARAGOZA	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
7	EDUER JAVIER PEREA AREIZA	12021198	I. E. R. NANCY ROCIO GARCIA	COLEGIO NANCY ROCIO GARCIA	ZARAGOZA	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
8	GLORIA ESTHER TIRADO CORREA	1064984552	I. E. 20 DE JULIO	COLEGIO VEINTE DE JULIO	EL BAGRE	TECNOLOGIA DE INFORMATICA
9	FRANCISCO JAVIER GALARAGA LLERENA	1063160494	I. E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	ZARAGOZA	TECNOLOGIA DE INFORMATICA
10	MADELEINE ANGULO DAVILA	43894219	I. E. R. LA PAJUILA	I. E. R. LA PAJUILA	ZARAGOZA	FILOSOFIA
11	DEYSON ANTONIO BEJARANO MACHADO	3663829	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	SAN ANTONIO DEL BOROCCO	ZARAGOZA	PRIMARIA
12	IBERSON RENTERIA MACHADO	11814946	I. E. R. LA PAJUILA	E R LA MATURANA	ZARAGOZA	PRIMARIA
13	YANETH MORENO CAMACHO	35604406	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	GERMANIA	ZARAGOZA	PRIMARIA
14	YINA MARCELA GALE CORTEZ	43971940	C. E. R. EL SALTILLO	C. E. R. EL SALTILLO	ZARAGOZA	PRIMARIA
15	OLGA NELLY VILLEGAS RAMIREZ	39456462	C. E. R. PAILANIA	C. E. R. LA FLORIDA	COCORNA	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL
16	DAMARIS CAÑIZARES GALVIS	60388527	I. E. LAS DELICIAS	COLEGIO LAS DELICIAS	EL BAGRE	PRIMARIA
17	FRANCY NORELA LOAIZA RUÍZ	1022032647	I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO	C. E. R. JOSE ANTONIO VILLEGAS	ABEJORRAL	MATEMATICAS
18	MARIA DIONIS MENOYOS GAVIRIA	43070356	C. E. R. 20 DE JULIO	E R JOSE ANTONIO PAEZ	CAUCASIA	AFRO - PRIMARIA
19	MARICELA PATRICIA CERVANTES HERNANDEZ	39277775	I. E. R. NANCY ROCIO GARCIA	ERI VILLA SEVERA	ZARAGOZA	PRIMARIA
20	CARLOS ALEXANDER OCHOA MUÑOZ	71313984	I. E. R. SIMON BOLIVAR	I. E. R. SIMON BOLIVAR	ZARAGOZA	CIENCIAS SOCIALES
21	MELQUIN ANTONIO CÓRDOBA MATURANA	8202224	I. E. R. LA PAJUILA	I. E. R. LA PAJUILA	ZARAGOZA	CIENCIAS SOCIALES
22	JORGE ELIECER MARTINEZ SALAZAR	2760692	C. E. R. EL SALTILLO	C. E. R. EL SALTILLO	ZARAGOZA	CIENCIAS SOCIALES
23	JOSE AUDIVER MORENO PALACIOS	11805258	I. E. R. SIMON BOLIVAR	I. E. R. SIMON BOLIVAR	ZARAGOZA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
24	ALCIRA MONICA MARTINEZ ALMANZA	50954393	I. E. SANTO CRISTO DE ZARAGOZA	LICEO SANTO CRISTO DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
25	CYNTIA CATERINE MATURANA MARTINEZ	1077440442	C. E. R. CORDERO ICACAL	C. E. R. CORDERO ICACAL	ZARAGOZA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
26	YESID ALEXANDER MACHADO LOBO	1040504412	I. E. R. PUERTO CLAVER	E R I EL CASTILLO	EL BAGRE	PRIMARIA
27	EDWIN ANTONIO PEREA LOZANO	11938358	I. E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	ZARAGOZA	EDUC. FISICA RECREACION Y DEPORTE
28	CARLOS ALBERTO BEDOYA ORTIZ	10931265	I. E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	ZARAGOZA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
29	GLEYDIS YANETH PALACIOS ROMAÑA	35896749	I. E. R. NANCY ROCIO GARCIA	COLEGIO NANCY ROCIO GARCIA	ZARAGOZA	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL
30	JHON FREDY DORIA PEREZ	1116780561	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	ZARAGOZA	AFRO - PRIMARIA
31	MELIDA MOYA RIVAS	35601820	C. E. R. CORDERO ICACAL	E R NARANJAL	ZARAGOZA	PRIMARIA

4/25



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar en Período de Prueba como docente de **PREESCOLAR**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **ZARAGOZA**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre.

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL-ÁREA
1	DORIS CAROLINA DELGADO PINZON	53122355	LICENCIADA EN PREESCOLAR	I. E. R. NANCY ROCIO GARCIA	COLEGIO NANCY ROCIO GARCIA	RENGIFO BONILLA SILVIA ELENA	22242068	DOCENTE DE PREESCOLAR
2	SORAIDA IRINA MOLINA NIETO	22239201	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR - MAGÍSTER EN NEUROPSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN	I. E. R. NANCY ROCIO GARCIA	SEDE PUERTO JOBO	ROJAS MERCADO ANA LEONOR	22238428	DOCENTE DE PREESCOLAR
3	MEILIS PATRICIA SOTO ARROYO	1038106105	NORMALISTA SUPERIOR	C. E. R. CORDERO ICACAL	C. E. R. CORDERO ICACAL	MOSQUERA MUÑOZ YURANY	1040498128	DOCENTE DE PREESCOLAR
4	ADRIANA ROJAS LATORRE	52277610	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	C. E. R. EL SALTILLO	C. E. R. EL SALTILLO	ZAPATA LOPEZ LILIAM AMPARO	21490089	DOCENTE DE PREESCOLAR
5	XIMENA CEBALLOS JIMÉNEZ	1036628323	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	I. E. R. SIMON BOLIVAR	I. E. R. SIMON BOLIVAR	MERCADO SANCHEZ ZOETH DEL CARMEN	22237166	DOCENTE DE PREESCOLAR

ARTÍCULO CUARTO: Nombrar en Período de Prueba como docente de **PRIMARIA**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **ZARAGOZA**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL-ÁREA
1	ISRAEL SUESCUN GUEVARA	1081821539	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	I. E. R. LA PAJUILLA	E R BOCAS DEL MAESTRO ESTEBAN	SANCHEZ LOZANO YEISON EDUARDO	1076821200	DOCENTE DE PRIMARIA
2	DEYSON ANTONIO BEJARANO MACHADO	3663829	NORMALISTA SUPERIOR CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	I. E. R. LA PAJUILLA	E R I LA CIENAGA	HERAZO AGUIRRE ETILVIA ISABEL	22243591	DOCENTE DE PRIMARIA
3	IBERSON RENTERIA MACHADO	11814946	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CO ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS E INFORMÁTICA	I. E. R. LA PAJUILLA	E. R. LA EL SALTO	BORJAS PALACIOS LUZ MARINA	22238577	DOCENTE DE PRIMARIA
4	YANETH MORENO CAMACHO	35604406	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	I. E. R. LA PAJUILLA	I. E. R. LA PAJUILLA	AMPUDIA COPETE JOSE EDISON	1076381891	DOCENTE DE PRIMARIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

5	YINA MARCELA GALE CORTEZ	43971940	NORMALISTA SUPERIOR CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	I. E. R. LA PAJUILA	ER LA MATURANA	RENERIA MACHADO IBERSON	11814946	DOCENTE DE PRIMARIA
6	LUIS ALFREDO SILVA CASTELLANO	8058279	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS	I. E. R. SIMON BOLIVAR	ER I LA DIEZ Y OCHO	PADILLA PADILLA JORGE ANDRES	1064982430	DOCENTE DE PRIMARIA
7	CARLA MARIA CASTRO VASQUEZ	1040500530	LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL	I. E. R. SIMON BOLIVAR	ER QUEBRADA DE PATO ARRIBA	VELEZ MORALES ALBA LUZ	39271739	DOCENTE DE PRIMARIA
8	OLGA NELLY VILLEGAS RAMIREZ	39456462	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	I. E. R. SIMON BOLIVAR	ER I JALA - JALA	PATERNINA FLOREZ JONAS ENRIQUE	10820769	DOCENTE DE PRIMARIA
9	HAROLD ESTRADA HERAZO	1045145121	BACHILLER ACADÉMICO	I. E. R. NANCY ROCIO GARCIA	ERI BOCAS DEL RIO BAGRE	GALLEGO BEDOYA JUAN FERNANDO	1036336737	DOCENTE DE PRIMARIA
10	ARELIS QUIROZ COPETE	35586816	LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL	I. E. R. NANCY ROCIO GARCIA	ERI BOCAS DE LA ZORRA	CASTILLO BELLO JUAN CAMILO	1007309231	DOCENTE DE PRIMARIA
11	ISADORA LOAIZA RUIZ	43767155	LIC. EDUCACIÓN BÁSICA ÉNF CIENCIAS NAT. EDUCACIÓN AMBIENTAL - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	I. E. R. NANCY ROCIO GARCIA	ERI CAMPO ALEGRE	BEDOYA EVER DOMINGO	78727114	DOCENTE DE PRIMARIA
12	DAMARIS CAÑIZARES GALVIS	60388527	LICENCIADA EN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES	I. E. R. NANCY ROCIO GARCIA	ERI VILLA SEVERA	CERVANTES HERNANDEZ MARICELA PATRICIA	39277775	DOCENTE DE PRIMARIA
13	JHON FREDY DORIA PEREZ	1116780561	NORMALISTA SUPERIOR	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	MINA MONTON	TORRES AGUALIMPIA SANDRA PAOLA	1076382933	DOCENTE DE PRIMARIA
14	SANDRA MILENA ORTIZ RENDON	42732709	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	LA ESPERANZA	ESCOBAR ARIZA NESTOR ARMANDO	72300331	DOCENTE DE PRIMARIA
15	FRANCY NORELA LOAIZA RUÍZ	1022032647	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	ARENALES	PALACIO MORENO DIGNA ELISIS	43692880	DOCENTE DE PRIMARIA
16	HENRY JOAQUÍN MURIEL QUINTANA	1152690833	NORMALISTA SUPERIOR	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	LAS BLANQUITAS	VARELA MUNTOYA YESENIA MARCELA	39284305	DOCENTE DE PRIMARIA
17	MARIA DIONIS MENOYOS GAVIRIA	43070356	NORMALISTA SUPERIOR CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	GERMANIA	MORENO CAMACHO YANETH	35604406	DOCENTE DE PRIMARIA
18	IRIS CECILIA MÁRQUEZ JIMÉNEZ	52317765	NORMALISTA SUPERIOR CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	ER I MAESTRO ESTEBAN CENTRAL	GONZALEZ ZAPATA ADAN	11790254	DOCENTE DE PRIMARIA

Gas



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

19	YULY ROSA MOSQUERA MENA	35545520	LICENCIADA EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	REINO ACEVEDO JORGE LEONARDO	1069480199	DOCENTE DE PRIMARIA
20	ANA LEYDYS DIAZ BENAVIDES	1040497869	LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	MOSQUERA PALACIOS MANUEL BACILIO	3673224	DOCENTE DE PRIMARIA
21	RUTH ORFIDIA LINARES SARMIENTO	1102548759	LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACIÓN - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN VERSIÓN INTERNACIONAL	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	SAN ANTONIO DEL BOROCCO	BEJARANO MACHADO DEYSON ANTONIO	3663829	DOCENTE DE PRIMARIA
22	YEIZANDER GIL PEREZ	1100685766	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	I. E. R. EL SALTILLO	C. E. R. EL SALTILLO	ISAZA ECHAVARRIA CLARA INES	22239401	DOCENTE DE PRIMARIA
23	FABER ANDRES SANCHEZ GUTIERREZ	1039023527	LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA	I. E. R. EL SALTILLO	C. E. R. EL SALTILLO	GALE CORTEZ YINA MARCECLA	43971940	DOCENTE DE PRIMARIA
24	MARICELA PATRICIA CERVANTES HERNANDEZ	39277775	LICENCIADO EN EDUCACIÓN INFANTIL CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	I. E. R. EL SALTILLO	C. E. R. EL SALTILLO	PEREA ROMAÑA MACARIO	11560296	DOCENTE DE PRIMARIA
25	ALIS NORBERTO MENDOZA HERNANDEZ	8203126	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	C. E. R. CORDERO ICACAL	ERI LA VICTORIA	JIMENEZ ZAPATA ANA MARIA	1038127480	DOCENTE DE PRIMARIA
26	MELIDA MOYA RIVAS	35601820	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	C. E. R. CORDERO ICACAL	C. E. R. CORDERO ICACAL	PEREZ ARRIETA MANUEL JOSE	1038123151	DOCENTE DE PRIMARIA
27	WINLLERMAN ANDRES CORREA LOPERA	3663685	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS E INFORMÁTICA	C. E. R. CORDERO ICACAL	E R I EL DOCE	OLIVEROS CAUSIL LUDY MARGOT	39272096	DOCENTE DE PRIMARIA
28	BERENICE DEL SOCORRO BRAVO SANCHEZ	43694127	NORMALISTA SUPERIOR CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	C. E. R. CORDERO ICACAL	E R I EL DOCE	CAMPO HERNANDEZ JHONANTAN ANDRES	1017130714	DOCENTE DE PRIMARIA
29	MARELY YORAMA ARRIETA MARIN	32561853	NORMALISTA SUPERIOR CON ÉNFASIS EN LENGUA CASTELLANA	C. E. R. CORDERO ICACAL	E R I SAN ALFONSO	BEDOYA VELASQUEZ CIELO MARLENY	22237367	DOCENTE DE PRIMARIA

ARTÍCULO QUINTO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula **MATEMÁTICAS**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **ZARAGOZA**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL-ÁREA
1	ROSA MYRIAM SERNA SANCHEZ	31961444	LICENCIADA EN MATEMÁTICAS CON ÉNFASIS EN COMPUTACIÓN	C. E. R. CORDERO ICACAL	C. E. R. CORDERO ICACAL	GUERRERO MENA JHON NORTON	98611769	MATEMÁTICAS
2	ROGER SANTIAGO GOMEZ RUIZ	92601549	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS	I. E. R. NANCY ROCIO GARCIA	COLEGIO NANCY ROCIO GARCIA	RODRIGUEZ CASAS BISMAR FRANCISCO	11797476	MATEMÁTICAS
3	SEBASTIAN ARREDONDO LOPERA	1216718010	INGENIERO INDUSTRIAL	C. E. R. EL SALTILLO	C. E. R. EL SALTILLO	RUIZ PALACIO KARINA LEONILDE	35895099	MATEMÁTICAS
4	SERGIO ANDRES VASQUEZ RIOS	1102361469	INGENIERO MECÁNICO	I. E. R. LA PAJUILLA	I. E. R. LA PAJUILLA	MACHADO MENA CRUZ EULALIA	35897541	MATEMÁTICAS
5	CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ SALAS	1098677629	INGENIERO DE PETRÓLEOS	C. E. R. EL SALTILLO	C. E. R. EL SALTILLO	SAMPAYO MERCADO ELIZABETH	43692790	MATEMÁTICAS
6	JUAN CAMILO CASTILLO BELLO	1007309231	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	I. E. R. NANCY ROCIO GARCIA	COLEGIO NANCY ROCIO GARCIA	MORALES BRU ANUAR ANTONIO	78321978	MATEMÁTICAS

ARTÍCULO SEXTO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **ZARAGOZA**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL-ÁREA
1	MARYURIS GUERRERO MENA	1038113752	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES : LENGUA CASTELLANA	C. E. R. CORDERO ICACAL	C. E. R. CORDERO ICACAL	MATURANA MARTINEZ CYNTHIA CATERINE	1077440442	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
2	CARLOS ALBERTO BEDOYA ORTIZ	10931265	LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA	I.E.R. LA PAJUILLA	I.E.R. LA PAJUILLA	GUERRERO MENA MARYURIS	1038113752	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
3	JOSE ARMANDO VELASQUEZ IRAL	98762400	LICENCIADO EN FILOSOFÍA	I. E. R. NANCY ROCIO GARCIA	COLEGIO NANCY ROCIO GARCIA	SANMARTIN PATERNINA ANISARAY	1037484964	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
4	NUREY ALEXIS GAMEZ SOLER	46646285	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN LENGUA CASTELLANA	I. E. R. SIMON BOLIVAR	I. E. R. SIMON BOLIVAR	URIBE DURANGO BEATRIZ ELENA	21812087	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
5	DIANA PATRICIA VASQUEZ PEREZ	22243660	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES , LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO	C. E. R. EL SALTILLO	C. E. R. EL SALTILLO	ARANGO GARCIA WILSON DE JESUS	8011137	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA

GRS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SÉPTIMO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula **TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **ZARAGOZA**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL-ÁREA
1	GLORIA ESTHER TIRADO CORREA	1064984552	LICENCIADA EN INFORMÁTICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	I. E.R. SIMON BOLIVAR	I. E.R. SIMON BOLIVAR	PEÑA CORREA LUISA FERNANDA	1067847322	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
2	JULIO CARLOS CORDERO SEÑA	78762622	LICENCIADO EN INFORMÁTICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	I.E.R. LA PAJUILA	I.E.R. LA PAJUILA	ALVAREZ MONTOYA JOSE LUIS	71051614	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
3	FRANCISCO JAVIER GALARAGA LLERENA	1063160494	LICENCIADO EN INFORMÁTICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	I. E.R. NANCY ROCIO GARCIA	COLEGIO NANCY ROCIO GARCIA	DURAN ACOSTA VIRGINIA DEL CARMEN	43894410	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA

ARTÍCULO OCTAVO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula **CIENCIAS NATURALES QUÍMICA**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **ZARAGOZA**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL-ÁREA
1	ADELA LILIANA AGUILAR CORDOBA	35899000	LICENCIADA EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA	I. E.R. NANCY ROCIO GARCIA	COLEGIO NANCY ROCIO GARCIA	PEREA AREIZA EDUER JAVIER	12021198	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
2	YURLEIDY VALENCIA CORDOBA	1077437614	LICENCIADA EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA	C. E. R. CORDERO ICACAL	C. E. R. CORDERO ICACAL	PALACIOS MATURANA BIANCA YINETH	35898168	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
3	GLEYDIS YANETH PALACIOS ROMAÑA	35896749	LICENCIADA EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA	C. E. R. EL SALTILLO	C. E. R. EL SALTILLO	RIOS ZAAC YUDY MERCEDES	1077421791	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA
4	EDUER JAVIER PEREA AREIZA	12021198	LICENCIADO EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA	I. E.R. SIMON BOLIVAR	I.E.R. SIMON BOLIVAR	AGUILAR CORDOBA ADELA LILIANA	35899000	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA

ARTÍCULO NOVENO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula **FILOSOFÍA** de en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **ZARAGOZA**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL-ÁREA
1	MADELEINE ANGULO DAVILA	43894219	LICENCIADA EN FILOSOFÍA Y CIENCIAS RELIGIOSAS	I.E.R. LA PAJUILLA	I.E.R. LA PAJUILLA	ANGULO DAVILA MADELEINE	43894219	FILOSOFÍA

ARTÍCULO DÉCIMO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula **SOCIALES** en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **ZARAGOZA**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL-ÁREA
1	CARLOS ALEXANDER OCHOA MUÑOZ	71313984	HISTORIADOR	I. E.R. SIMON BOLIVAR	I.E.R. SIMON BOLIVAR	OCHOA MUÑOZ CARLOS ALEXANDER	71313984	CIENCIAS SOCIALES
2	MELQUIN ANTONIO CÓRDOBA MATURANA	8202224	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	I. E.R. NANCY ROCIO GARCIA	COLEGIO NANCY ROCIO GARCIA	MENA HERNANDEZ EDINSON	8338772	CIENCIAS SOCIALES
3	JORGE ELIECER MARTINEZ SALAZAR	2760692	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	I. E. R. LA PAJUILLA	I. E. R. LA PAJUILLA	CORDOBA MATURANA MELQUIN ANTONIO	8202224	CIENCIAS SOCIALES
4	SANTOS AMERICO ASPRILLA MORENO	4840043	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	PALACIOS LOPEZ RIGOBERTO	4854352	CIENCIAS SOCIALES
5	MARIA ELISA MACHADO SANCHEZ	43603814	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	C. E. R. EL SALTILLO	C. E. R. EL SALTILLO	MARTINEZ SALAZAR JORGE ELIECER	2760692	CIENCIAS SOCIALES

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula **IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS** en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de **ZARAGOZA**, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL-ÁREA
1	JOSE AUDIVER MORENO PALACIOS	11805258	LICENCIADO EN INGLES Y FRANCES	I. E.R. SIMON BOLIVAR	I.E.R. SIMON BOLIVAR	MORENO PALACIOS JOSE AUDIVER	11805258	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
2	ALCIRA MONICA MARTINEZ ALMANZA	50954393	LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS	I. E.R. NANCY ROCIO GARCIA	COLEGIO NANCY ROCIO GARCIA	TOVIO VIDES LUIS CARLOS	92558249	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS

Ges



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

3	XIMENA RIVAS PALACIOS	67019865	LICENCIADA EN IDIOMAS	I.E.R. LA PAJUILA	I.E.R. LA PAJUILA	RAMIREZ ASPRILLA RUD	43807079	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
4	CYNTIA CATERINE MATURANA MARTINEZ	1077440442	LICENCIADA EN INGLÉS Y FRANCÉS	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA	PALACIOS CORDOBA MAISLA YASMID	35893424	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Nombrar en Período de Prueba como docente de Aula EDUCACION FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a las personas que se relacionan a continuación, quienes se desempeñarán en el municipio de ZARAGOZA, en los establecimientos educativos que se señalan en frente de cada nombre:

No	DOCENTE A NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL-ÁREA
1	YESID ALEXANDER MACHADO LOBO	1040504412	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	C. E. R. EL SALTILLO	C. E. R. EL SALTILLO	RINCON LOPEZ LISANDRO ALBERTO	73184801	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
2	EDWIN ANTONIO PEREA LOZANO	11938358	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	I.E.R. LA PAJUILA	I.E.R. LA PAJUILA	COSSIO CORREA NAVIVE	43694410	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
3	JOHANA KATHERINE SANABRIA SANCHEZ	1049636754	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	I. E. R. SIMON BOLIVAR	I.E.R. SIMON BOLIVAR	GONZALEZ HERNANDEZ MARIA NOHEMY	22135334	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Los Docentes al Superar satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del período de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Los Docentes que se nombran en Período de Prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar sexto a los Docentes nombrados en Período de Prueba, el presente acto administrativo, debiendo manifestar séptimo en el mismo momento de la comunicación del decreto, su decisión de aceptación o no el empleo; además se les hace saber que contra éste no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Los Docentes Nombrados en periodo de prueba, disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los interesados la terminación del nombramiento provisional, que contra el presente acto procede el Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, escrito dirigido al Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en Temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		9/02/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		9/07/2021
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado		9/2/2021
Revisó	Martha Lucía Cañas Jiménez, Profesional Universitario		09-02-21
Proyectó	Gloria Isabel Rivera Herrera, Profesional Universitario		09-02-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: D 2021070000702

Fecha: 11/02/2021

Tipo: DECRETO
Destino: COMUNIDAD



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, y se Traslada un Docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”

La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el proceso de reorganización y en aras de atender situaciones administrativas.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Mutatá se identificó que en la Institución Educativa Pavarandó sede principal, falta una (1) plaza docente en el nivel de Básica Primaria la cual debe cubrirse con plaza docente oficial.

En la Institución Educativa Carlos Arturo Duque Ramírez sede EU San Luis Beltrán del municipio de Puerto Nare, existe una plaza sobrante en el nivel de Básica Primaria, la cual debe ser trasladada para la Institución Educativa Pavarandó sede principal del municipio de Mutatá.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente trasladar a la docente **COPETE RIOS JENIFER**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.077.452.623**, vinculada en propiedad Afro, Normalista Superior, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa Rural Belén de Bajira sede Centro Educativo Rural Cerritos, del municipio de Mutatá en el nivel de Básica Primaria- Afro y que posee la idoneidad para cubrir la plaza trasladada, para Institución Educativa Pavarandó sede principal del municipio de Mutatá.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar la plaza docente oficial en el Municipio de Puerto Nare, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
Mutatá	Institución Educativa Rural Belén de Bajira sede Centro Educativo Rural Cerritos	Básica Primaria- Todas – Plaza 4530030-N01	Docente de Aula- Básica Primaria- Todas

ARTICULO SEGUNDO: La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Mutatá:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
Mutatá	Institución Educativa Pavarandó sede principal	Docente de Aula- Básica Primaria Afro- Todas

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la Docente **COPETE RIOS JENIFER**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.077.452.623**, vinculada en Propiedad Normalista Superior, como Docente de Aula - Nivel Básica Primaria Afro, para Institución Educativa Pavarandó Grande sede principal, del municipio de Mutatá quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa Rural Belén de Bajira sede Centro Educativo Rural Cerritos, Docente de Aula- Básica Primaria- Afro del mismo municipio.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

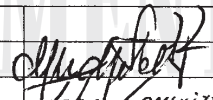
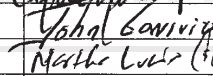
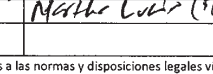
ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

Revisó:	Luz Aida Rendón Berio, Subsecretaria Administrativo		9/02/2021
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano Docente		9/03/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	 Yohal Gaviria	8/2/2021
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez, Profesional Universitaria	 Martha Lucia Cañas J.	04-02-21
Proyectó:	Magdalena Cuervo Martínez - Dirección de Talento Humano		04-02-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2021070000703

Fecha: 11/02/2021

Tipo: DECRETO
Destino: COMUNIDAD



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se Nombra en Periodo de Prueba y se da por terminado unos nombramientos a unos docentes vinculados en Provisionalidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el decreto departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipio no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo No. CNSC – 20181000002586 del 19 de julio de 2018, (modificado por el acuerdo 20181000006146 del 05 de octubre de 2018) la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos plazas vacantes de directivos docentes, docentes de aula y líderes de apoyo orientador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, en zonas rurales afectadas por el conflicto armado, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, proceso de selección 602 de 2018.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria No. 602 de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 12057 del 3 de diciembre de 2020, radicado 20202000120575, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez adelantadas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer nueve (9) vacantes definitivas de DOCENTE DE ÁREA, MATEMÁTICAS, identificado con el Código OPEC No.82216, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia - MUNICIPIO DE ITUANGO – Proceso de Selección No. 602 de 2018”.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada entre el 21 de enero de 2021, eligió plaza los docentes: **HENRY ANTONIO AREIZA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.70.581.646, **GUILLERMO LEÓN URIBE GALLO**, identificado con cédula de ciudadanía No.70.118.556, **LUCIA EMMA PÉREZ ZABALA**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.037.262.684, **ADRIANA GIRALDO RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No.21.812.666, **DEIMER VERGEL RANGEL**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.065.651.374, **ALEJANDRO GIRALDO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.059.810.364, **YEISON ESTEBAN MORA ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.042.765.944, **CAROLINA CASTAÑEDA GAVIRIA**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.036.613.726 y **ORLANDO DE JESÚS CASTAÑEDA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.70.122.806, concursante como docente de aula, área Matemáticas, en el municipio de Ituango, en cumplimiento de la Resolución 11393 del 11 de noviembre de 2020, radicado 20202310113935, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Se conformó la lista de elegibles para Docente de aula, área Matemáticas, y en la cual los aspirantes de la zona de postconflicto del Municipio de Ituango, escogieron en audiencia las plazas ofertadas, en razón de lo anterior, se hace necesario, dar por terminado el Nombramiento Provisional en Vacancia Definitiva a los siguientes docentes: **JESÚS ARELI MARTÍNEZ MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No.11.708.633, **CARLOS ANDRÉS GUEVARA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.017.130.730, **JOSÉ ROGELIO POSSO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No.70.582.230, **OLGA JANET GIRALDO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.818.707, **LUZ ADÍELA ZULETA ZULETA**, identificada con cédula de ciudadanía No.21.812.303, **ZOEMAR ASPRILLA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.11.812.893, **LUCIA EMMA PÉREZ ZABALA**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.037.262.684, **GUILLERMO LEÓN URIBE GALLO**, identificado con cédula de ciudadanía No.70.118.556, **ADRIANA GIRALDO RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No.21.812.666 y **YEISON ESTEBAN MORA ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.042.765.944.

Se hace necesario además dar continuidad en Vacancia Temporal al señor **HENRY ANTONIO AREIZA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.70.581.646, quien se encuentra vinculada en propiedad, regido por el Decreto 1278 de 2002, como Docente de Aula, nivel Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Paloblanco sede Principal del municipio de Ituango, a quien se le nombra en Periodo de Prueba para la Institución Educativa Rural José Félix De Restrepo, como Docente de Aula, nivel Matemáticas del municipio de Ituango.

Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señala que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en período de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión e inicio de labores en el cargo para el cual concursó.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

El Período de Prueba de los Docentes, serán evaluados por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que seguidamente se relacionan, quienes vienen ocupando las plazas en vacante definitiva del municipio de Ituango, las cuales fueron asignadas en Audiencia Pública, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docente de aula, área Matemáticas del Concurso Público de Méritos.

No	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA
1	JESÚS ARELI MARTÍNEZ MOSQUERA	11.708.633	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	ITUANGO	MATEMÁTICAS
2	CARLOS ANDRÉS GUEVARA MUÑOZ	1.017.130.730	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	ITUANGO	MATEMÁTICAS
3	JOSÉ ROGELIO POSSO GIRALDO	70.582.230	I. E. R. LA PÉREZ	C. E. R. BAJO INGLÉS	ITUANGO	MATEMÁTICAS
4	OLGA JANET GIRALDO ROJAS	21.818.707	I. E. R. LA PÉREZ	I. E. R. EL CEDRAL	ITUANGO	MATEMÁTICAS
5	LUZ ADÍELA ZULETA ZULETA	21.812.303	I. E. R. LA PÉREZ	I. E. R. SAN FRANCISCO	ITUANGO	MATEMÁTICAS
6	ZOEMAR ASPRILLA GUTIÉRREZ	11.812.893	I. E. LUIS MARÍA PRECIADO ECHAVARRÍA	I. E. LUIS MARÍA PRECIADO ECHAVARRÍA	ITUANGO	MATEMÁTICAS
7	LUCIA EMMA PÉREZ ZABALA	1.037.262.684	I. E. R. LA PÉREZ	I. E. R. EL CEDRAL	ITUANGO	MATEMÁTICAS
8	GUILLERMO LEÓN URIBE GALLO	70.118.556	I. E. PEDRO NEL OSPINA	COLEGIO PEDRO NEL OSPINA	ITUANGO	MATEMÁTICAS
9	ADRIANA GIRALDO RESTREPO	21.812.666	I. E. JESÚS MARÍA ROJAS PAGOLA	I. E. JESÚS MARÍA ROJAS PAGOLA	SANTA BARBARA	MATEMÁTICAS
10	YEISON ESTEBAN MORA ÁLVAREZ	1.042.765.944	I. E. SAN ANDRES	LICEO JUAN XXIII	SAN ANDRES DE CUERQUIA	MATEMÁTICAS

ARTICULO SEGUNDO: Dar continuidad al nombramiento en Vacancia Temporal al señor **HENRY ANTONIO AREIZA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.581.646**, quien se encuentra vinculada en propiedad, regido por el Decreto 1278 de 2002, como Docente de Aula, nivel Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Paloblanco sede Principal del municipio de Ituango, a quien se le nombra en Periodo de Prueba para la Institución Educativa Rural José Félix De Restrepo, como Docente de Aula, nivel Matemáticas del municipio de Ituango.

GM



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTICULO TERCERO: Nombrar en Período de Prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, como **DOCENTE DE AULA, ÁREA MATEMÁTICAS**, para los establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto en el Municipio de ITUANGO, los cuales se relacionan a continuación:

No.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNIC.	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO
1	HENRY ANTONIO AREIZA ROJAS	70.581.646	Licenciado en Matemáticas	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	ITUANGO	JESÚS ARELI MARTÍNEZ MOSQUERA	11.708.633
2	GUILLERMO LEÓN URIBE GALLO	70.118.556	Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas e Informática	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	ITUANGO	CARLOS ANDRÉS GUEVARA MUÑOZ	1.017.130.730
3	LUCIA EMMA PÉREZ ZABALA	1.037.262.684	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Matemáticas	I. E. R. LA PÉREZ	C. E. R. BAJO INGLES	ITUANGO	JOSÉ ROGELIO POSSO GIRALDO	70.582.230
4	ADRIANA GIRALDO RESTREPO	21.812.666	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Matemáticas	I. E. R. LA PÉREZ	I. E. R. EL CEDRAL	ITUANGO	OLGA JANET GIRALDO ROJAS	21.818.707
5	DEIMER VERGEL RANGEL	1.065.651.374	Ingeniero de Minas	I. E. R. LA PÉREZ	I. E. R. SAN FRANCISCO	ITUANGO	LUZ ADÍELA ZULETA ZULETA	21.812.303
6	ALEJANDRO GIRALDO GIRALDO	1.059.810.364	Ingeniero Electrónico	I. E. JESÚS MARÍA VALLE JARAMILLO	C. E. R. LA CANDELARIA	ITUANGO	JUAN CARLOS TORRES VÉLEZ	70.581.725
7	YEISON ESTEBAN MORA ÁLVAREZ	1.042.765.944	Licenciado en Matemáticas y Física	I. E. LUIS MARÍA PRECIADO ECHAVARRÍA	I. E. LUIS MARÍA PRECIADO ECHAVARRÍA	ITUANGO	ZOEMAR ASPRILLA GUTIÉRREZ	11.812.893
8	CAROLINA CASTAÑEDA GAVIRIA	1.036.613.726	Ingeniera Biológica	I. E. R. LA PÉREZ	I. E. R. EL CEDRAL	ITUANGO	LUCIA EMMA PÉREZ ZABALA	1.037.262.684
9	ORLANDO DE JESÚS CASTAÑEDA MUÑOZ	70.122.806	Ingeniero Electricista	I. E. R. BADILLO	C. E. R. MANZANARES	ITUANGO	PLAZA NUEVA	

ARTICULO CUARTO: Los Docentes al Superar satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTICULO QUINTO: Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del período de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3.

ARTICULO SEXTO: Los Docentes que se nombran en Período de Prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTICULO SÉPTIMO: Comunicar a los Docentes nombrados en Período de Prueba, el presente acto administrativo, debiendo manifestar en el mismo momento de la comunicación del decreto, su decisión de aceptación o no el empleo; además se les hace saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO OCTAVO: Los Docentes Nombrados en período de prueba, disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO NOVENO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en Temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO DECIMO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		05/02/2021
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		05/02/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado – Dirección Asuntos Legales		10/2/2020
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez, Profesional Universitario		05-02-21
Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra ; Profesional Universitario		05/02/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: D 2021070000704

Fecha: 11/02/2021

Tipo: DECRETO
Destino: COMUNIDAD



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se Nombra en Periodo de Prueba y se da por terminado unos nombramientos a unos docentes vinculados en Provisionalidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el decreto departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipio no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo No. CNSC – 20181000002586 del 19 de julio de 2018, (modificado por el acuerdo 20181000006146 del 05 de octubre de 2018) la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos plazas vacantes de directivos docentes, docentes de aula y líderes de apoyo orientador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, en zonas rurales afectadas por el conflicto armado, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, proceso de selección 602 de 2018.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria No. 602 de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 12057 del 3 de diciembre de 2020, radicado 20202000120575, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez adelantadas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

CS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer seis (6) vacantes definitivas de DOCENTE DE ÁREA, CIENCIAS SOCIALES, identificado con el Código OPEC No.82217, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia - MUNICIPIO DE ITUANGO – Proceso de Selección No. 602 de 2018”.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada entre el 21 de enero de 2021, eligió plaza los docentes: **GUILLERMO GAMBOA ANDRADE**, identificado con cédula de ciudadanía No.11.830.652, **WILLIAM ÁLZATE ARTEAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No.70.321.505, **JUAN CAMILO MARTÍNEZ ARISTIZABAL**, identificado con cédula de ciudadanía No.15.448.138, **LAURA JARAMILLO CORTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.017.173.790, **CAROLINA ARANGO JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No.30.398.447 y **JULIÁN DAVID RUIZ URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.037.266.634, concursante como docente de aula, área Ciencias Sociales, en el municipio de Ituango, en cumplimiento de la Resolución 11394 del 11 de noviembre de 2020, radicado 20202310113945, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Se conformó la lista de elegibles para Docente de aula, área Ciencias Sociales, y en la cual los aspirantes de la zona de postconflicto del Municipio de Ituango, escogieron en audiencia las plazas ofertadas, en razón de lo anterior, se hace necesario, dar por terminado el Nombramiento Provisional en Vacancia Definitiva a los siguientes docentes: **JULIÁN DAVID RUIZ URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.037.266.634, **FRANK GIOVANNI RAMOS MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No.11.808.426, **AZAZEL RENTERÍA BEJARANO**, identificado con cédula de ciudadanía No.11.804.301, **GUILLERMO GAMBOA ANDRADE**, identificado con cédula de ciudadanía No.11.830.652 y **CRISTIAN CAMILO OSPINA CASTRILLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.017.157.126.

Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señala que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en período de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión e inicio de labores en el cargo para el cual concursó.

El Periodo de Prueba de los Docentes, serán evaluados por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que seguidamente se relacionan, quienes vienen ocupando las plazas en vacante definitiva del municipio de Ituango, las cuales fueron asignadas en Audiencia Pública, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docente de aula, área Ciencias Sociales del Concurso Público de Méritos.

No	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA
1	JULIÁN DAVID RUIZ URIBE	1.037.266.634	I. E. JESÚS MARÍA VALLE JARAMILLO	I. E. JESÚS MARÍA VALLE JARAMILLO	ITUANGO	CIENCIAS SOCIALES
2	FRANK GIOVANNI RAMOS MOSQUERA	11.808.426	I. E. R. LA PÉREZ	C. E. R. BAJO INGLES	ITUANGO	CIENCIAS SOCIALES
3	AZAZEL RENTERÍA BEJARANO	11.804.301	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	ITUANGO	CIENCIAS SOCIALES
4	GUILLERMO GAMBOA ANDRADE	11.830.652	I. E. LUIS MARÍA PRECIADO ECHAVARRÍA	C. E. R. EL ARO	ITUANGO	CIENCIAS SOCIALES
5	CRISTIAN CAMILO OSPINA CASTRILLÓN	1.017.157.126	I. E. LUIS MARÍA PRECIADO ECHAVARRÍA	C. E. R. SEVILLA	ITUANGO	CIENCIAS SOCIALES

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar en Período de Prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, como DOCENTE DE AULA, ÁREA CIENCIAS SOCIALES, para los establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto en el Municipio de ITUANGO, los cuales se relacionan a continuación:

No.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNIC.	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO
1	GUILLERMO GAMBOA ANDRADE	11.830.652	Licenciado en Ciencias Sociales	I. E. JESÚS MARÍA VALLE JARAMILLO	I. E. JESÚS MARÍA VALLE JARAMILLO	ITUANGO	JULIÁN DAVID RUIZ URIBE	1.037.266.634
2	WILLIAM ÁLZATE ARTEAGA	70.321.505	Licenciado en Ciencias Sociales	I. E. R. LA PÉREZ	C. E. R. BAJO INGLES	ITUANGO	FRANK GIOVANNI RAMOS MOSQUERA	11.808.426
3	JUAN CAMILO MARTÍNEZ ARISTIZABAL	15.448.138	Sociólogo	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	ITUANGO	AZAZEL RENTERÍA BEJARANO	11.804.301
4	LAURA JARAMILLO CORTINEZ	1.017.173.790	Historiadora	I. E. LUIS MARÍA PRECIADO ECHAVARRÍA	C. E. R. EL ARO	ITUANGO	GUILLERMO GAMBOA ANDRADE	11.830.652
5	CAROLINA ARANGO JARAMILLO	30.398.447	Antropóloga	I. E. LUIS MARÍA PRECIADO ECHAVARRÍA	C. E. R. SEVILLA	ITUANGO	CRISTIAN CAMILO OSPINA CASTRILLÓN	1.017.157.126
6	JULIÁN DAVID RUIZ URIBE	1.037.266.634	Licenciado en Filosofía	I. E. R. LA PÉREZ	I. E. R. LA PÉREZ	ITUANGO	PLAZA NUEVA	

ARTICULO TERCERO: Los Docentes al Superar satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTICULO CUARTO: Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del período de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3.

ARTICULO QUINTO: Los Docentes que se nombran en Período de Prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTICULO SEXTO: Comunicar a los Docentes nombrados en Período de Prueba, el presente acto administrativo, debiendo manifestar en el mismo momento de la comunicación del decreto, su decisión de aceptación o no el empleo; además se les hace saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO SÉPTIMO: Los Docentes Nombrados en período de prueba, disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en Temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO NOVENO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO DECIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		8/07/2021
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		9/02/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado – Dirección Asuntos Legales		10/02/2021
Revisó:	Martha Lucía Cañas Jiménez, Profesional Universitario		05-02-21
Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra ; Profesional Universitario		04/02/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: D 2021070000705

Fecha: 11/02/2021

Tipo: DECRETO

Destino: COMUNIDAD



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se Nombra en Periodo de Prueba y se da por terminado unos nombramientos a unos docentes vinculados en Provisionalidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el decreto departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipio no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo No. CNSC – 2018100002586 del 19 de julio de 2018, (modificado por el acuerdo 20181000006146 del 05 de octubre de 2018) la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos plazas vacantes de directivos docentes, docentes de aula y líderes de apoyo orientador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, en zonas rurales afectadas por el conflicto armado, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, proceso de selección 602 de 2018.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria No. 602 de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 12057 del 3 de diciembre de 2020, radicado 20202000120575, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez adelantadas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

GM



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacantes definitivas de DOCENTE DE ÁREA, EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE, identificado con el Código OPEC No.82225, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia - MUNICIPIO DE ITUANGO – Proceso de Selección No. 602 de 2018”.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada entre el 21 de enero de 2021, eligió plaza los docentes: **CESAR ALEJANDRO SALAZAR ECHAVARRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.044.503.622, **DIEGO ALEXANDER URIBE POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.017.136.594, **JORGE DE JESÚS MENESES MERIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No.98.615.204, **YONATAN ENRIQUE VARGAS PULIDO**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.049.634.655, **JOHN ALEXANDER OCAMPO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.053.831.632, **RICHARD ALBERTO ROJAS HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.056.170 y **ÉDISON ANTONIO LÓPEZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No.70.830.043, concursante como docente de aula, área Educación Física, Recreación y Deporte, en el municipio de Ituango, en cumplimiento de la Resolución 11402 del 11 de noviembre de 2020, radicado 20202310114025, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Se conformó la lista de elegibles para Docente de aula, área Educación Física, Recreación y Deporte, y en la cual los aspirantes de la zona de postconflicto del Municipio de Ituango, escogieron en audiencia las plazas ofertadas, en razón de lo anterior, se hace necesario, dar por terminado el Nombramiento Provisional en Vacancia Definitiva a los siguientes docentes: **CESAR ALEJANDRO SALAZAR ECHAVARRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.044.503.622, **CLAUDIA YANED DURANGO LOPERA**, identificada con cédula de ciudadanía No.21.812.316, **CELSO TORRES MENA**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.400.529, **CLAUDIA ALEXANDRA CASTRILLÓN BARBARAN**, identificada con cédula de ciudadanía No.21.812.485, **DIEGO ALEXANDER URIBE POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.017.136.594, **LUZ MARINA MACÍAS TAPIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No.21.810.534, **LUZ ADRIANA CORREA VILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.156.770, **DIEGO ALEXANDER URIBE POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.017.136.594, **YONATAN ENRIQUE VARGAS PULIDO**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.049.634.655, y **JOHN ALEXANDER OCAMPO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.053.831.632,

Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señala que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en período de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión e inicio de labores en el cargo para el cual concursó.

El Período de Prueba de los Docentes, serán evaluados por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que seguidamente se relacionan, quienes vienen ocupando las plazas en vacante definitiva del municipio de Ituango, las cuales fueron asignadas en Audiencia Pública, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docente de aula, área Educación Física, Recreación y Deporte del Concurso Público de Méritos.

No	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA
1	CESAR ALEJANDRO SALAZAR ECHAVARRÍA	1.044.503.622	I. E. JESÚS MARÍA VALLE JARAMILLO	I. E. JESÚS MARÍA VALLE JARAMILLO	ITUANGO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
2	CLAUDIA YANED DURANGO LOPERA	21.812.316	C. E. R. PALOBLANCO	I. E. R. ANTONIO NARIÑO	ITUANGO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
3	CELSO TORRES MENA	8.400.529	I. E. LUIS MARÍA PRECIADO ECHAVARRÍA	I. E. LUIS MARÍA PRECIADO ECHAVARRÍA	ITUANGO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
4	CLAUDIA ALEXANDRA CASTRILLÓN BARBARAN	21.812.485	I. E. R. LA PÉREZ	C. E. R. SANTA LUCIA	ITUANGO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
5	DIEGO ALEXANDER URIBE POSADA	1.017.136.594	I. E. LUIS MARÍA PRECIADO ECHAVARRÍA	I. E. LUIS MARÍA PRECIADO ECHAVARRÍA	ITUANGO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
6	LUZ MARINA MACÍAS TAPIAS	21.810.534	C. E. R. PATRICIO SUCERQUIA	C. E. R. PATRICIO SUCERQUIA	ITUANGO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
7	LUZ ADRIANA CORREA VILLA	43.156.770	C. E. R. PATRICIO SUCERQUIA	C. E. R. SAN JUANILLO	ITUANGO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
8	DIEGO ALEXANDER URIBE POSADA	1.017.136.594	I. E. LUIS MARÍA PRECIADO ECHAVARRÍA	I. E. LUIS MARÍA PRECIADO ECHAVARRÍA	ITUANGO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
9	YONATAN ENRIQUE VARGAS PULIDO	1.049.634.655	I. E. IGNACIO BOTERO VALLEJO	I. E. IGNACIO BOTERO VALLEJO	EL RETIRO	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
10	JOHN ALEXANDER OCAMPO HERNÁNDEZ	1.053.831.632	I. E. VALDIVIA	I. E. VALDIVIA	VALDIVIA	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar en Período de Prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, como DOCENTE DE AULA, ÁREA EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE, para los establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto en el Municipio de ITUANGO, los cuales se relacionan a continuación:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

No.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNIC.	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO
1	CESAR ALEJANDRO SALAZAR ECHAVARRÍA	1.044.503.622	Licenciado En Educación Física	I. E. JESÚS MARÍA VALLE JARAMILLO	I. E. JESÚS MARÍA VALLE JARAMILLO	ITUANGO	CESAR ALEJANDRO SALAZAR ECHAVARRÍA	1.044.503.622
2	DIEGO ALEXANDER URIBE POSADA	1.017.136.594	Licenciado En Educación Física	C. E. R. PALOBLANCO	I. E. R. ANTONIO NARIÑO	ITUANGO	CLAUDIA YANED DURANGO LOPERA	21.812.316
3	JORGE DE JESÚS MENESES MERIÑO	98.615.204	Licenciado En Educación Física	I. E. LUIS MARÍA PRECIADO ECHAVARRÍA	I. E. LUIS MARÍA PRECIADO ECHAVARRÍA	ITUANGO	CELSO TORRES MENA	8.400.529
4	YONATAN ENRIQUE VARGAS PULIDO	1.049.634.655	Licenciado En Educación Física, Recreación y Deporte	I. E. R. LA PÉREZ	C. E. R. SANTA LUCIA	ITUANGO	CLAUDIA ALEXANDRA CASTRILLÓN BARBARAN	21.812.485
5	JOHN ALEXANDER OCAMPO HERNÁNDEZ	1.053.831.632	Licenciado En Educación Física, Recreación y Deporte	I. E. LUIS MARÍA PRECIADO ECHAVARRÍA	I. E. LUIS MARÍA PRECIADO ECHAVARRÍA	ITUANGO	DIEGO ALEXANDER URIBE POSADA	1.017.136.594
6	RICHARD ALBERTO ROJAS HERNÁNDEZ	8.056.170	Licenciado En Educación Física	C. E. R. PATRICIO SUCERQUIA	C. E. R. PATRICIO SUCERQUIA	ITUANGO	LUZ MARINA MACÍAS TAPIAS	21.810.534
7	EDISON ANTONIO LÓPEZ GARCÍA	70.830.043	Licenciado En Educación Física	C. E. R. PATRICIO SUCERQUIA	C. E. R. SAN JUANILLO	ITUANGO	LUZ ADRIANA CORREA VILLA	43.156.770

ARTICULO TERCERO: Los Docentes al Superar satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTICULO CUARTO: Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del período de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (párrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3).

ARTICULO QUINTO: Los Docentes que se nombran en Período de Prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (párrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTICULO SEXTO: Comunicar a los Docentes nombrados en Período de Prueba, el presente acto administrativo, debiendo manifestar en el mismo momento de la comunicación del decreto, su decisión de aceptación o no el empleo; además se les hace saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO SÉPTIMO: Los Docentes Nombrados en período de prueba, disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en Temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO NOVENO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO DECIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		8/02/2021
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		8/02/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado – Dirección Asuntos Legales		10/2/2021
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez, Profesional Universitario		05-02-21
Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra ; Profesional Universitario		05/02/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: D 202107000706

Fecha: 11/02/2021

Tipo: DECRETO
Destino: COMUNIDAD



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se Nombra en Periodo de Prueba y se da por terminado unos nombramientos a unos docentes vinculados en Provisionalidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el decreto departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipio no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo No. CNSC – 2018100002586 del 19 de julio de 2018, (modificado por el acuerdo 2018100006146 del 05 de octubre de 2018) la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos plazas vacantes de directivos docentes, docentes de aula y líderes de apoyo orientador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, en zonas rurales afectadas por el conflicto armado, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, proceso de selección 602 de 2018.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria No. 602 de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 12057 del 3 de diciembre de 2020, radicado 20202000120575, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez adelantadas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

CKM



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacantes definitivas de DOCENTE DE ÁREA, CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, identificado con el Código OPEC No.82219, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia - MUNICIPIO DE ITUANGO – Proceso de Selección No. 602 de 2018”.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada entre el 21 de enero de 2021, eligió plaza los docentes: **TULIO MARIO ROLDAN RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.595.053, **NEILA ROSA BARRERA BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No.21.816.809, **JAIRO ANDRÉS MURCIA VELASCO**, identificado con cédula de ciudadanía No.76.319.145, **JOSÉ UBEIMAR ARANGO ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.724.420, **RAUL ALEXANDER ARANGUREN AROCA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.110.462.367, **JADER ANTONIO HOYOS BEDOLLA**, identificado con cédula de ciudadanía No.78.763.467 y **DIANA CAROLINA BAEZ MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No.35.379.381, concursante como docente de aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en el municipio de Ituango, en cumplimiento de la Resolución 11396 del 11 de noviembre de 2020, radicado 20202310113965, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Se conformó la lista de elegibles para Docente de aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, y en la cual los aspirantes de la zona de postconflicto del Municipio de Ituango, escogieron en audiencia las plazas ofertadas, en razón de lo anterior, se hace necesario, dar por terminado el Nombramiento Provisional en Vacancia Definitiva a los siguientes docentes: **RUTH MAZO OQUENDO**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.033.690.784, **SIRLEY ADRIANA GOEZ VILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No.21.819.005, **LUZ ADÍELA CARDONA SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No.43.841.298, **ALBA ROCIO DAVID HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.21.815.905, **MYRIAM DE JESÚS GARCÍA MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.810.726, **LINA MARCELA VERA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.037.264.527, **ADRIANA AGUDELO MARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No.43.754.811, **TULIO MARIO ROLDAN RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.595.053, y **JOSÉ UBEIMAR ARANGO ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.724.420.

Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señala que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en período de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión e inicio de labores en el cargo para el cual concursó.

El Período de Prueba de los Docentes, serán evaluados por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que seguidamente se relacionan, quienes vienen ocupando las plazas en vacante definitiva del municipio de Ituango, las cuales fueron asignadas en Audiencia Pública, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docente de aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental del Concurso Público de Méritos.

No	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA
1	RUTH MAZO OQUENDO	1.033.690.784	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	ITUANGO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
2	SIRLEY ADRIANA GOEZ VILLA	21.819.005	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	C. E. R. MONTE ALTO	ITUANGO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
3	LUZ ADÍELA CARDONA SIERRA	43.841.298	I. E. R. LA PÉREZ	C. E. R. FATIMA	ITUANGO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
4	ALBA ROCIO DAVID HERNÁNDEZ	21.815.905	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	C. E. R. EL RIO	ITUANGO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
5	MYRIAM DE JESÚS GARCÍA MORALES	21.810.726	I. E. R. LA PÉREZ	I. E. R. LA PÉREZ	ITUANGO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
6	LINA MARCELA VERA GÓMEZ	1.037.264.527	I. E. R. LA PÉREZ	C. E. R. SANTA LUCIA	ITUANGO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
7	ADRIANA AGUDELO MARÍN	43.754.811	I. E. LUIS MARÍA PRECIADO ECHAVARRÍA	I. E. LUIS MARÍA PRECIADO ECHAVARRÍA	ITUANGO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
8	TULIO MARIO ROLDAN RESTREPO	71.595.053	I. E. PEDRO NEL OSPINA	COLEGIO PEDRO NEL OSPINA	ITUANGO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
9	JOSÉ UBEIMAR ARANGO ARROYAVE	71.724.420	I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	PEQUE	Técnica - Agropecuaria

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar en Período de Prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, como DOCENTE DE AULA, ÁREA CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, para los establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto en el Municipio de ITUANGO, los cuales se relacionan a continuación:

No.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNIC.	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO
1	TULIO MARIO ROLDAN RESTREPO	71.595.053	Ingeniero Agrónomo	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	ITUANGO	RUTH MAZO OQUENDO	1.033.690.784

GM



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

No.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNIC.	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO
2	NEILA ROSA BARRERA BARRERA	21.816.809	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental.	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	C. E. R. MONTE ALTO	ITUANGO	SIRLEY ADRIANA GOEZ VILLA	21.819.005
3	JAIRO ANDRÉS MURCIA VELASCO	76.319.145	Biólogo	I. E. R. LA PÉREZ	C. E. R. FATIMA	ITUANGO	LUZ ADÍELA CARDONA SIERRA	43.841.298
4	JOSÉ UBEIMAR ARANGO ARROYAVE	71.724.420	Ingeniero Agrónomo	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	C. E. R. EL RIO	ITUANGO	ALBA ROCIO DAVID HERNÁNDEZ	21.815.905
5	RAUL ALEXANDER ARANGUREN AROCA	1.110.462.367	Biólogo	I. E. R. LA PÉREZ	I. E. R. LA PÉREZ	ITUANGO	MYRIAM DE JESÚS GARCÍA MORALES	21.810.726
6	JADER ANTONIO HOYOS BEDOLLA	78.763.467	Licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	C.E.R. PALOBLANCO	C.E.R. LA FLORIDA	ITUANGO	LINA MARCELA VERA GÓMEZ	1.037.264.527
7	DIANA CAROLINA BAEZ MORENO	35.379.381	Licenciada en Biología	I. E. LUIS MARÍA PRECIADO ECHAVARRÍA	I. E. LUIS MARÍA PRECIADO ECHAVARRÍA	ITUANGO	ADRIANA AGUDELO MARÍN	43.754.811

ARTICULO TERCERO: Los Docentes al Superar satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTICULO CUARTO: Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del período de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3.

ARTICULO QUINTO: Los Docentes que se nombran en Período de Prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTICULO SEXTO: Comunicar a los Docentes nombrados en Período de Prueba, el presente acto administrativo, debiendo manifestar en el mismo momento de la comunicación del decreto, su decisión de aceptación o no el empleo; además se les hace saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO SÉPTIMO: Los Docentes Nombrados en período de prueba, disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en Temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO NOVENO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO DECIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaría de Educación

	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío, Subsecretaría Administrativa		01/08/2021
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		01/02/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado – Dirección Asuntos Legales		01/21/2021
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez, Profesional Universitario		05.02.21
Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra ; Profesional Universitario		04/02/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: D 2021070000707

Fecha: 11/02/2021

Tipo: DECRETO

Destino: COMUNIDAD



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se Nombra en Periodo de Prueba y se da por terminado unos nombramientos a unos docentes vinculados en Provisionalidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el decreto departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo No. CNSC – 20181000002586 del 19 de julio de 2018, (modificado por el acuerdo 20181000006146 del 05 de octubre de 2018) la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos plazas vacantes de directivos docentes, docentes de aula y líderes de apoyo orientador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, en zonas rurales afectadas por el conflicto armado, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, proceso de selección 602 de 2018.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria No. 602 de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 12057 del 3 de diciembre de 2020, radicado 20202000120575, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez adelantadas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

CKM



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer veintiún (21) vacantes definitivas de DOCENTE DE ÁREA, HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, identificado con el Código OPEC No.82218, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia - MUNICIPIO DE ITUANGO – Proceso de Selección No. 602 de 2018”.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada entre el 21 de enero de 2021, eligió plaza los docentes: **LINEY ANDREA SÁNCHEZ MIRA**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.001.498.491, **YUNNY CÓRDOBA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.35.894.325, **OLGA LILIANA RESTREPO OQUENDO**, identificada con cédula de ciudadanía No.21.816.138, **DEISY ALEXANDRA LONDOÑO CASTRILLÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No.43.928.064, **DIANA MARÍA RAMÍREZ BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No.43.903.856, **DANIELA RODRÍGUEZ MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.037.634.761, **MARLO LEANDRO GARCÍA MATEUS**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.010.197.323, **JUAN FRANCISCO RHENALS MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.067.870.274, **DIEGO ANDRÉS ÁLVAREZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.102.363.129, **VANESSA HIGUITA CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.037.266.752, **LORENA ARANGO GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía No.21.812.091, **RICARDO EUGENIO OSORIO MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.038.114.725, **LERCY ESTHER MONSALVE CARO**, identificada con cédula de ciudadanía No.21.812.859, **ANDREA CORREA PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.55.064.574, **SULAY JANSEY LOPERA ARBOLEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No.43.912.767, **PAOLA ANDREA MESA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.044.503.780, **JORGE ELIECER RÍOS GUARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.040.036.432, **ORLANDA ROJAS BENAVIDES**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.065.580.313, **MAURICIO FERNANDO MUÑOZ MAZUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.085.257.386, **DIANA YAHIRA VARGAS OVIEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No.41.941.976 y **CLARA VANESSA GAVIRIA AGREDO**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.061.757.332, concursante como docente de aula, área Humanidades y Lengua Castellana, en el municipio de Ituango, en cumplimiento de la Resolución 11395 del 11 de noviembre de 2020, radicado 20202310113955, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Se conformó la lista de elegibles para Docente de aula, área Humanidades y Lengua Castellana, y en la cual los aspirantes de la zona de postconflicto del Municipio de Ituango, escogieron en audiencia las plazas ofertadas, en razón de lo anterior, se hace necesario, dar por terminado el Nombramiento Provisional en Vacancia Definitiva a los siguientes docentes: **NELIDA DE JESÚS MONSALVE BERRIO**, identificada con cédula de ciudadanía No.21.812.909, **MARTHA CECILIA ASPRILLA SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.35.696.005, **ALINA PATRICIA CORREA CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía No.21.815.945, **ESTER YOLANDA CARVAJAL ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No.21.818.879, **GABRIELA PATRICIA AREIZA TOBÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No.32.561.933, **JOSÉ GUILLERMO CORREA ESPINAL**, identificado con cédula de ciudadanía No.70.579.603, **CLAUDIA PATRICIA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No.21.816.633, **YUNNY CÓRDOBA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.35.894.325, **ALBA CECILIA DURANGO MAZO**, identificada con cédula de ciudadanía No.21.815.809, **MARTA CECILIA GUZMÁN UPEQUI**, identificada con cédula de ciudadanía No.21.815.884, **LERCY ESTHER MONSALVE CARO**, identificada con cédula de ciudadanía No.21.812.859, **JOSÉ LUIS PIEDRAHITA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.70.580.719, **DORALBA GOEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.21.812.628, **RUBIELA RUTH RODRÍGUEZ LEMOS**, identificada con cédula de ciudadanía No.26.274.706, **LUZ MERY MARTÍNEZ MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No.26.274.880, **LORENA ARANGO GIRALDO**, identificada



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

con cédula de ciudadanía No. **21.812.091**, **BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ LOPERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.816.502**, **DEISY ALEXANDRA LONDOÑO CASTRILLÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.928.064**, **OLGA LILIANA RESTREPO OQUENDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.816.138**, **DIANA MARÍA RAMÍREZ BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.903.856**, **DANIELA RODRÍGUEZ MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.037.634.761**, **JUAN FRANCISCO RHENALS MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.870.274**, y **LORENA ARANGO GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.812.091**.

Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señala que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en período de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión e inicio de labores en el cargo para el cual concursó.

El Período de Prueba de los Docentes, serán evaluados por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que seguidamente se relacionan, quienes vienen ocupando las plazas en vacante definitiva del municipio de Ituango, las cuales fueron asignadas en Audiencia Pública, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docente de aula, área Humanidades y Lengua Castellana del Concurso Público de Méritos.

No	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA
1	NELIDA DE JESÚS MONSALVE BERRIO	21.812.909	C. E. R. PALOBLANCO	C. E. R. PALOBLANCO	ITUANGO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
2	MARTHA CECILIA ASPRILLA SÁNCHEZ	35.696.005	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	ITUANGO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
3	ALINA PATRICIA CORREA CORREA	21.815.945	I. E. JESÚS MARÍA VALLE JARAMILLO	I. E. JESÚS MARÍA VALLE JARAMILLO	ITUANGO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
4	ESTER YOLANDA CARVAJAL ROJAS	21.818.879	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	C. E. R. MONTE ALTO	ITUANGO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
5	GABRIELA PATRICIA AREIZA TOBÓN	32.561.933	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	C. E. R. MONTE ALTO	ITUANGO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
6	JOSÉ GUILLERMO CORREA ESPINAL	70.579.603	I. E. R. LA PÉREZ	I. E. R. LA PÉREZ	ITUANGO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
7	CLAUDIA PATRICIA GARCÍA	21.816.633	C. E. R. PATRICIO SUCERQUIA	C. E. R. EL CARDAL	ITUANGO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA
8	YUNNY CÓRDOBA GÓMEZ	35.894.325	I. E. PEDRO NEL OSPINA	I. E. R. PIO X	ITUANGO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
9	ALBA CECILIA DURANGO MAZO	21.815.809	I. E. R. LA PÉREZ	C. E. R. LA GEORGIA	ITUANGO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
10	MARTA CECILIA GUZMÁN UPEQUI	21.815.884	I. E. R. LA PÉREZ	I. E. R. EL QUINDÍO	ITUANGO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
11	LERCY ESTHER MONSALVE CARO	21.812.859	I. E. R. LA PÉREZ	I. E. R. SANTA ANA	ITUANGO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
12	JOSÉ LUIS PIEDRAHITA ROJAS	70.580.719	I. E. R. LA PÉREZ	C. E. R. SANTA LUCIA	ITUANGO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
13	DORALBA GOEZ	21.812.628	I. E. R. LA PÉREZ	C. E. R. LAS CUATRO	ITUANGO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
14	RUBIELA RUTH RODRÍGUEZ LEMOS	26.274.706	C. E. R. PALOBLANCO	C. E. R. JOSÉ MANUEL TAPARCUA	ITUANGO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
15	LUZ MERY MARTÍNEZ MORENO	26.274.880	I. E. R. LA PÉREZ	I. E. R. EL CEDRAL	ITUANGO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
16	LORENA ARANGO GIRALDO	21.812.091	I. E. R. LA PÉREZ	C. E. R. LOS SAUCES	ITUANGO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
17	BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ LÓPERA	21.816.502	I. E. JESÚS MARÍA VALLE JARAMILLO	C. E. R. EL OLIVAR	ITUANGO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
18	DEISY ALEXANDRA LONDOÑO CASTRILLÓN	43.928.064	I. E. LUIS MARÍA PRECIADO ECHAVARRÍA	C. E. R. LA LOMITA	ITUANGO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
19	OLGA LILIANA RESTREPO OQUENDO	21.816.138	I. E. LUIS MARÍA PRECIADO ECHAVARRÍA	C. E. R. GUAYAQUIL	ITUANGO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
20	DIANA MARÍA RAMÍREZ BEDOYA	43.903.856	I. E. JESÚS MARÍA VALLE JARAMILLO	C. E. R. SAN JOSÉ	ITUANGO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
21	DANIELA RODRÍGUEZ MONTOYA	1.037.634.761	I. E. JOSÉ MARÍA VILLA	COLEGIO JOSÉ MARÍA VILLA	SOPETRAN	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
22	JUAN FRANCISCO RHENALS MARTÍNEZ	1.067.870.274	I. E. SAN JOSÉ	C. E. R. LA CIBELES	BETULIA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
23	LORENA ARANGO GIRALDO	21.812.091	I. E. R. LA PÉREZ	I. E. R. LOS SAUCES	ITUANGO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar en Período de Prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, como **DOCENTE DE AULA, ÁREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, para los establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto en el Municipio de ITUANGO, los cuales se relacionan a continuación:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNIC.	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO
1	LINEY ANDREA SÁNCHEZ MIRA	1.001.498.491	Licenciada en Lengua Castellana	C. E. R. PALOBLANCO	C. E. R. PALOBLANCO	ITUANGO	NELIDA DE JESÚS MONSALVE BERRIO	21.812.909
2	YUNNY CÓRDOBA GÓMEZ	35.894.325	Licenciada en Español y Literatura	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	ITUANGO	MARTHA CECILIA ASPRILLA SÁNCHEZ	35.696.005
3	OLGA LILIANA RESTREPO OQUENDO	21.816.138	Licenciada en Básica con Énfasis en Lengua Castellana e Inglés	I. E. JESÚS MARÍA VALLE JARAMILLO	I. E. JESÚS MARÍA VALLE JARAMILLO	ITUANGO	ALIÑA PATRICIA CORREA CORREA	21.815.945
4	DEISY ALEXANDRA LONDOÑO CASTRILLÓN	43.928.064	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	ITUANGO	MARLENY DEL SOCORRO GÓMEZ ACEVEDO	32.228.415
5	DIANA MARÍA RAMÍREZ BEDOYA	43.903.856	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	C. E. R. MONTE ALTO	ITUANGO	ESTER YOLANDA CARVAJAL ROJAS	21.818.879
6	DANIELA RODRÍGUEZ MONTOYA	1.037.634.761	Licenciada en Lengua Castellana	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	C. E. R. MONTE ALTO	ITUANGO	GABRIELA PATRICIA AREIZA TOBÓN	32.561.933
7	MARLO LEANDRO GARCÍA MATEUS	1.010.197.323	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I. E. R. LA PÉREZ	I. E. R. LA PÉREZ	ITUANGO	MYRIAM EDELMIRA CORREA GRACIANO	21.815.772
8	JUAN FRANCISCO RHENALS MARTÍNEZ	1.067.870.274	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I. E. R. LA PÉREZ	I. E. R. LA PÉREZ	ITUANGO	JOSÉ GUILLERMO CORREA ESPINAL	70.579.603
9	DIEGO ANDRÉS ÁLVAREZ RAMÍREZ	1.102.363.129	Licenciado en Español y Literatura	C. E. R. PATRICIO SUCERQUIA	C. E. R. EL CARDAL	ITUANGO	CLAUDIA PATRICIA GARCÍA	21.816.633
10	VANESSA HIGUITA CORREA	1.037.266.752	Licenciada en Lengua Castellana	C. E. R. PALOBLANCO	C. E. R. LA HONDA	ITUANGO	YUNNY CÓRDOBA GÓMEZ	35.894.325
11	LORENA ARANGO GIRALDO	21.812.091	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana e Idioma Extranjero	I. E. R. LA PÉREZ	C. E. R. LA GEORGIA	ITUANGO	ALBA CECILIA DURANGO MAZO	21.815.809
12	RICARDO EUGENIO OSORIO MUÑOZ	1.038.114.725	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I. E. R. LA PÉREZ	I. E. R. EL QUINDÍO	ITUANGO	MARTA CECILIA GUZMÁN UPEQUI	21.815.884

Handwritten signature



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNIC.	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO
13	LERCY ESTHER MONSALVE CARO	21.812.859	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana e Idioma Extranjero	I. E. R. LA PÉREZ	I. E. R. SANTA ANA	ITUANGO	LERCY ESTHER MONSALVE CARO	21.812.859
14	ANDREA CORREA PÉREZ	55.064.574	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I. E. R. LA PÉREZ	C. E. R. SANTA LUCIA	ITUANGO	JOSÉ LUIS PIEDRAHITA ROJAS	70.580.719
15	SULAY JANSEY LOPERA ARBOLEDA	43.912.767	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I. E. R. LA PÉREZ	C. E. R. LAS CUATRO	ITUANGO	DORALBA GOEZ	21.812.628
16	PAOLA ANDREA MESA TORRES	1.044.503.780	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	C. E. R. PALOBLANCO	C. E. R. JOSÉ MANUEL TAPARCUA	ITUANGO	RUBIELA RUTH RODRÍGUEZ LEMOS	26.274.706
17	JORGE ELIECER RÍOS GUARÍN	1.040.036.432	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I. E. R. LA PÉREZ	I. E. R. EL CEDRAL	ITUANGO	LUZ MERY MARTÍNEZ MORENO	26.274.880
18	ORLANDA ROJAS BENAVIDES	1.065.580.313	Licenciada en Lengua Castellana y Comunicaciones	I. E. R. LA PÉREZ	C. E. R. LOS SAUCES	ITUANGO	LORENA ARANGO GIRALDO	21.812.091
19	MAURICIO FERNANDO MUÑOZ MAZUERA	1.085.257.386	Comunicador Social - Periodista	I. E. JESÚS MARÍA VALLE JARAMILLO	C. E. R. EL OLIVAR	ITUANGO	BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ LOPERA	21.816.502
20	DIANA YAHIRA VARGAS OVIEDO	41.941.976	Licenciada en Español y Literatura	I. E. LUIS MARÍA PRECIADO ECHAVARRÍA	C. E. R. LA LOMITA	ITUANGO	DEISY ALEXANDRA LONDOÑO CASTRILLÓN	43.928.064
21	CLARA VANESSA GAVIRIA AGREDO	1.061.757.332	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana e Idioma Extranjero	I. E. LUIS MARÍA PRECIADO ECHAVARRÍA	C. E. R. GUAYAQUIL	ITUANGO	OLGA LILIANA RESTREPO OQUENDO	21.816.138

ARTÍCULO TERCERO: Los Docentes al Superar satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTICULO CUARTO: Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del período de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (párrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTICULO QUINTO: Los Docentes que se nombran en Período de Prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTICULO SEXTO: Comunicar a los Docentes nombrados en Período de Prueba, el presente acto administrativo, debiendo manifestar en el mismo momento de la comunicación del decreto, su decisión de aceptación o no el empleo; además se les hace saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO SÉPTIMO: Los Docentes Nombrados en período de prueba, disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en Temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO NOVENO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO DECIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		09/10/2021
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		09/10/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado – Dirección Asuntos Legales		10/21/2021
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez, Profesional Universitario		09/02/21
Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra ; Profesional Universitario		08/02/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ING Gaceta

DEPARTAMENTAL





UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de febrero del año 2021.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Paulo César Gutiérrez Triana
Auxiliar Administrativo.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
